



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	ADRIANA MARIA VELEZ VARGAS
Ejecutado	ELKIN DE JESUS PIEDRAHITA ESTRADA
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00541- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 826
Decisión	Libra Mandamiento

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la menor APV, representada legalmente por la señora ADRIANA MARIA VELEZ VARGAS identificada con CC. 1.001.605.095, en contra del señor ELKIN DE JESUS PIEDRAHITA ESTRADA identificado con CC. 71.495.125, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor Cuota	No Meses	Total
2015	Octubre a Diciembre	161.087	3	483.261
2016	Enero a Diciembre	172.363	12	2.068.356
2017	Enero a Diciembre	184.429	12	2.213.148
2018	Enero a Diciembre	195.310	12	2.343.720
2019	Enero a Diciembre	207.029	12	2.484.348
2020	Enero a Diciembre	219.450	12	2.633.400
2021	Enero a Diciembre	227.131	12	2.725.572
2022	Enero a Agosto	250.000	8	2.000.000
				16.951.805

Para un total de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$16.951.805=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que

se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

TERCERO: Se dispone oficiar a EPS SURA, a fin que informe a la mayor brevedad posible, la dirección del lugar de residencia, teléfono, número de celular y correo electrónico registrado en su base de datos respecto del señor ELKIN DE JESUS PIEDRAHITA ESTRADA; además cualquier otro dato que se encuentre en su base de datos y que pueda ser útil para determinar el domicilio y/o residencia del demandado. Igualmente, se le solicita informar el nombre, dirección, correo electrónico y demás datos referentes al actual empleador del señor ELKIN DE JESUS PIEDRAHITA ESTRADA.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', with a stylized flourish at the end.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**